

#6253

P. 12908

Nov 24/53.

Rey por medio del cual
se concede a la señora
Ysabel Emilia Logrono
Vda. Pérez Sánchez una
pensión del Estado de
cien pesos oro mensua-
les. -

7 Papeles

00937

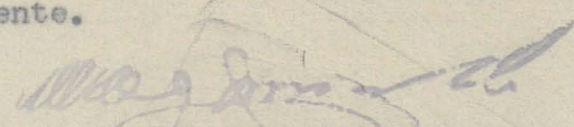
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Noviembre 25, 1953.-General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 32598, de fecha 24 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Isabel Emilia Logroño viuda Pérez Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

01/12/909



aprobado

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 32598

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 NOV 1953

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se concede a la señora Isabel Emilia Logroño viuda Pérez Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por haber sido la esposa del fallecido Profesor Félix María Pérez Sánchez, quien sirvió durante largos años en la Administración Pública.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/1.2908

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Isabel Emilia Logroño, viuda del Profesor Félix María Pérez Sánchez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de noviembre de 1953.

3467

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su oficio No. 936, de fecha 25 de noviembre en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Isabel Emilia Logroño viuda Pérez Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que este asunto, fué aprobado por esta Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Juan Arce Medina,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones.

01/12243

00936

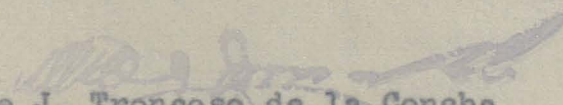
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Noviembre 25, 1953.-

Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Isabel Emilia Logroño viuda Pérez Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

0/12242



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32873 : Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de noviembre, 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Isabel Emilia Logroño, viuda del Profesor Félix María Pérez Sánchez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 3696.

Saluda a usted muy atentamente,

Rafael F. Bonnolly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Isabel Emilia Logroño, viuda del Profesor Félix María Pérez Sánchez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

JULIO A. CAMBIER
Secretario

JOSE GARCIA
Secretario

